

Políticas públicas relacionadas con la atención educativa de niños hospitalizados en Venezuela

Marian Serradas Fonseca¹
marianserradas@gmail.com
ORCID 0000-0003-0860-3749

Universidad Nacional Abierta
Venezuela

Recibido: Marzo, 2024
Aceptado: Mayo, 2024

RESUMEN

El artículo pretende analizar, en un nivel descriptivo, normativas donde se destaca el derecho a la educación de niños y adolescentes hospitalizados, así como una serie de documentos que fundamentan a la Pedagogía Hospitalaria. La revisión documental permite afirmar que, a pesar de los avances obtenidos, aún no se ha promulgado un marco legal para regular el funcionamiento de las aulas hospitalarias en Venezuela y así garantizar la continuidad y promoción escolar de los niños y adolescentes. Las conclusiones obtenidas ponen de manifiesto la importancia del derecho a la educación del niño y adolescente en situación de enfermedad ingresado en un hospital, no sólo para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo, sino para lograr el desarrollo integral de la persona, incluso en una situación anómala como es el hecho de estar enfermo u hospitalizado.

Palabras Clave: Pedagogía Hospitalaria, Aula Hospitalaria, Políticas Públicas, Niños Hospitalizados.

¹Doctora por la Universidad de Salamanca en el Programa Doctoral: "Avances y Perspectivas en Investigación sobre personas con discapacidad". Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Educación Especial. Asesora Académica del Área Dificultades de Aprendizaje y Responsable de Postgrado en la Universidad Nacional Abierta, Centro Local Yaracuy.

Políticas públicas relacionadas con la atención educativa de niños hospitalizados en Venezuela

Marian Serradas Fonseca
marianserradas@gmail.com

Universidad Nacional Abierta
Venezuela

Recibido: Marzo, 2024

Aceptado: Mayo, 2024

ABSTRACT

The article aims to analyze, at a descriptive level, regulations that highlight the right to education of hospitalized children and adolescents, as well as a series of documents that support Hospital Pedagogy. The documentary review allows us to affirm that, despite the progress obtained, a legal framework has not yet been enacted to regulate the operation of hospital classrooms in Venezuela and thus guarantee the continuity and school promotion of children and adolescents. The conclusions obtained highlight the importance of the right to education of the sick child and adolescent admitted to a hospital, not only to prevent and avoid the marginalization of the educational process, but to achieve the integral development of the person, even in an abnormal situation such as being sick or hospitalized.

Keywords: Hospital Pedagogy, Hospital Classroom, Public Policies, Hospitalized Children.

Políticas públicas relacionadas ao atendimento educacional de crianças hospitalizadas na Venezuela

Marian Serradas Fonseca
marianserradas@gmail.com

Universidad Nacional Abierta
Venezuela

Recebido: março de 2024

Aceito: maio de 2024

RESUMO

O artigo tem como objetivo analisar, em nível descritivo, as regulamentações em que se destaca o direito à educação de crianças e adolescentes hospitalizados, bem como uma série de documentos que apoiam a Pedagogia Hospitalar. A revisão documental permite afirmar que, apesar dos avanços, ainda não foi promulgado um marco legal que regule o funcionamento das salas de aula hospitalares na Venezuela e, assim, garanta a continuidade e a promoção da escolarização de crianças e adolescentes. As conclusões obtidas destacam a importância do direito à educação de crianças e adolescentes em situação de doença internados em hospitais, não apenas para prevenir e evitar a marginalização do processo educacional, mas também para alcançar o desenvolvimento integral da pessoa, mesmo em uma situação anômala como a de estar doente ou hospitalizado.

Palavras-chave: Pedagogia hospitalar, Sala de aula hospitalar, Políticas públicas, Crianças hospitalizadas.

1.- Introducción

La educación es un derecho prioritario e incuestionable desde hace décadas en nuestra sociedad moderna, pero observamos que existen ciertas situaciones especiales en las que la práctica educativa requiere de actuaciones diferenciadas para desarrollarla en contextos específicos, como sucede en el caso de los alumnos en situación de enfermedad hospitalizados o convalecientes. En tal sentido, ingresar en un centro hospitalario supone un importante cambio de las actividades cotidianas de las personas y, en el caso de los niños y adolescentes en edad escolar, entraña el riesgo de ver interrumpido su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Sobre este particular, Peirats y Granados (2015) establecen que “la educación del niño debe garantizarse en cualquier contexto en el que transcurra su vida, siendo necesario proporcionarle una enseñanza global y sistémica” (p. 188). Además, lo consideran un factor esencial en el desarrollo educativo, formativo y afectivo de una serie de niños y adolescentes que, debido a una enfermedad, pasan un tiempo, más o menos prolongado de su vida en un hospital y, por lo tanto, lejos de su escuela y entorno familiar. Por ello, Caballero (2007), señala que el objetivo de la educación para cualquier niño es “brindarles igualdad de oportunidades y hacer que desarrollen todas sus capacidades y habilidades dentro de un clima de tolerancia y respeto a las diferencias” (p.156).

A este respecto, la atención educativa en contextos hospitalarios tiene sus principales antecedentes a principios del siglo XIX, en asilos y hospitales, a partir

de la necesidad en los niños hospitalizados, así como de corroborar los beneficios de estas acciones para el desarrollo infantil. Progresivamente, y hasta el día de hoy, se han producido importantes avances que han llevado al desarrollo de marcos legislativos, cada vez más específicos, para establecer las directrices que regulen los espacios y los recursos de las aulas hospitalarias, los profesionales que se desempeñan en ellas y sus marcos de funcionamiento.

En tal sentido, en este documento se pretende analizar, en un nivel descriptivo, normativas donde se destaca el derecho a la educación de niños y adolescentes en situación de enfermedad hospitalizados, así como una serie de documentos oficiales reguladores de la Pedagogía Hospitalaria.

2. Desarrollo

Son diversos los documentos y declaraciones, que promulgan el derecho a la educación. Existe una regulación normativa de más de cincuenta años, que se ha ido adaptando a las necesidades de los alumnos y a los cambios normativos y leyes educativas.

Desde la Declaración Universal de los Derechos humanos en 1948 y la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en 1989, hasta las más recientes cartas de derechos de niños y adolescentes hospitalizados, especialmente destacables la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado (Resolución del Parlamento Europeo de 1986); la Carta Europea sobre el derecho a la atención educativa de los niños y adolescentes enfermos (Hospital Organisation of Pedagogues in Europe - HOPE, 2000) así como la

Declaración de los derechos del niño, niña o joven hospitalizado o en tratamiento de América Latina y El Caribe en el ámbito de la educación (REDLACEH, 2013).

De modo similar, desde principios del siglo XX, se han iniciado proyectos de escuelas hospitalarias por todo el mundo. Simultáneamente a este movimiento, la atención en la educación de los niños y adolescentes en situación de enfermedad, ha experimentado un gran auge, sobre todo entre diversos colectivos como ministerios de educación, autoridades locales, administraciones hospitalarias, personal médico, así como educadores y psicólogos, tal como lo refiere Lieutenant (2009).

2.1. Contexto Internacional

Dentro de este orden de ideas, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella, se incluye la educación como un derecho fundamental e indispensable para una vida digna, y reconoce que la educación es un medio básico para el desarrollo autónomo de la personalidad, en toda su plenitud y complejidad.

Asimismo, la Carta Europea de los Derechos de los Niños Hospitalizados, Resolución del 13-05-1986, señala diez puntos fundamentales en relación con el Niño Hospitalizado, en especial, el derecho a proseguir su formación escolar en el hospital, y a beneficiarse de las enseñanzas de los maestros y del material didáctico que las autoridades escolares pongan a su disposición, particularmente, en el caso de una hospitalización prolongada.

De igual manera, en el año 2014 en la ciudad de Panamá, en el contexto de la XXI Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano, se aprobó el articulado definitivo que compone la Ley Marco para la Pedagogía Hospitalaria en América Latina y el Caribe, siendo ésta aprobada por unanimidad.

La Ley Marco de Pedagogía Hospitalaria es el resultado de un trabajo conjunto de los miembros e investigadores de la Red Latinoamericana y del Caribe por el Derecho a la Educación de los niños y jóvenes en situación de hospitalización y/o en tratamiento (REDLACEH), de la que Venezuela forma parte, cuyo inicio data a partir del año 2009 con la redacción de la Carta de los Derechos del Niño y Joven Hospitalizado o en Tratamiento en el ámbito de la educación, carta que fue aprobada por esta misma comisión en noviembre del 2013.

2.2. Contexto Nacional

En el contexto nacional, en agosto de 1990, el Estado Venezolano en la Convención de los Derechos del Niño, asumió el compromiso de garantizar protección integral universal a todos los niños y adolescentes, sustentado sobre dos pilares: la protección social, lo que implica la creación de las condiciones necesarias para la satisfacción de las necesidades fundamentales, el desarrollo de la personalidad y los derechos ciudadanos de este grupo; y la protección jurídica, la cual requiere legislaciones apropiadas para su justa demanda, así como la creación de las instancias administrativas y judiciales que respondan en el caso de la vulneración de derechos.

De igual forma, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece un Estado Social de Derecho y Justicia sobre la base de los derechos fundamentales que orientan las políticas, programas y acciones dirigidas a transformar la sociedad venezolana, con miras a erradicar la exclusión social y construir una democracia participativa y protagónica, donde el Estado tiene como fin esencial, la defensa y desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad. En este marco, los niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos, reconocidos en los artículos del mencionado órgano jurídico.

Posteriormente, en abril del 2000 entró en vigencia la Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA), la cual establece los principios fundamentales de este grupo poblacional como sujetos plenos de derecho. Por tanto, la LOPNA, en sus artículos 29, 41,43, 49,53, 61, 63 establece el derecho a la educación, a la salud, el derecho al descanso, a la recreación, al deporte y al juego.

Debe señalarse que para el año 1948, se registra la primera experiencia sistematizada de Pedagogía Hospitalaria en Venezuela y es en el «Aula Jardín Dra. Lya Imber» ubicada en el Pabellón de Niños del Hospital Central de Valencia, dependiente para el momento del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Desde el año 1969 y hasta la actualidad existen experiencias registradas de la atención pedagógica al niño y adolescente hospitalizado, en aulas anexas a los hospitales generales y hospitales de especialidades pediátricas, que surgen como jardines de infancia, escuelas unitarias, aulas hospitalarias, centros educativos hospitalarios y espacios psicorrecreativos, en los que docentes provenientes de

las diferentes áreas de la educación ofrecen apoyo pedagógico durante la estancia del niño y adolescente en el hospital.

Según Serradas (2017) para el año 1976, el Ministerio de Educación, bajo la Dirección de Educación Especial, materializa la propuesta de atención de escolares con impedimentos físicos, bajo la figura de Aulas Anexas a hospitales, Escuelas Unitarias Hospitalarias atendiendo a la población de niños y adolescentes hospitalizados. Paralelamente, se encuentran en funcionamiento los Centros Educativos Hospitalarios desde el año 1979, bajo la dirección para entonces del Consejo Venezolano del Niño, actualmente Fundación del Niño Simón; y Espacios Psicorrecreativos bajo la responsabilidad de fundaciones y ONG.

En atención a lo expuesto, cabe destacar que para el año 1998, el Documento de Conceptualización y Política de la Atención Educativa de las Personas con Impedimentos Físicos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, establece que el modelo de atención educativa de la persona con limitaciones físico-motoras debe ser integral, continuo, permanente, sistemático y articulado con los diferentes subsistemas del sistema educativo, a fin de garantizar el ingreso, prosecución y culminación del año escolar de los educandos que se encuentran hospitalizados. Por tanto, hasta el 15 de agosto del año 2009, fecha en la que se promulgó la nueva Ley Orgánica de Educación, las aulas hospitalarias estuvieron canalizadas a través de la Atención Educativa de las Personas con Impedimentos Físicos, considerando; por ello, a los niños y adolescentes hospitalizados, como personas con limitaciones físico-motoras. La nueva Ley no

describe con especificidad la atención pedagógica hospitalaria, por lo que, se está a la espera de la Ley Especial de Educación Básica, la cual debería normar dicha atención pedagógica.

Según el documento emanado por el Ministerio de Educación y Deportes, titulado: “La Pedagogía Hospitalaria en el Marco del Sistema Educativo Bolivariano”, presentado por John (2006), la misión de las Aulas Hospitalarias en el país, está dirigida a garantizar la atención educativa integral a niños y jóvenes que asistan al Hospital, para asegurar el inicio, prosecución y culminación escolar en el sistema educativo, mantener comunicación con todas las personas con las que están vinculados: padres, familiares, equipos de salud; además de establecer y mantener contacto con las escuelas de origen, con la finalidad de hacer un seguimiento a su desenvolvimiento e integrarlo a ella, tan pronto como sea posible.

Cabe destacar, que en el año 2012 surge una nueva denominación de estos recintos llamados Aulas Hospitalarias, transformándose en Espacios Educativos en el Contexto Hospitalario. En la actualidad, siguiendo a Serradas (2017) en Venezuela existen más de 78 espacios en Hospitales Generales y Hospitales de Especialidades Pediátricas, destinados a la atención educativa integral del niño y adolescente hospitalizado.

Es conveniente acotar que muchas de estas aulas hospitalarias, comenzaron su funcionamiento en el país gracias a la decisión de algunas asociaciones, voluntariado, por la acción de algunos profesionales, organismos

estatales y municipales, preocupados por la falta de escolaridad de los pacientes pediátricos.

Por tanto, en este escenario las organizaciones civiles como fundaciones, asociaciones sin fines de lucro, han jugado un papel importante; ellas han asumido el rol como colaboradoras con el Estado en la función educativa de niños y adolescentes en situación de enfermedad.

Se hace necesario referir que no todos los hospitales públicos de Venezuela brindan atención pedagógica, a pesar de que resulta altamente necesaria esta intervención desde un marco institucional y profesional. Es evidente entonces como sostiene Serradas (2008), que en Venezuela se asumiera, como ya se ha hecho en otros países, una Carta de los Derechos del Niño Hospitalizado, acorde con las situaciones y particularidades, así como con las posibilidades reales del sector salud.

3. Consideraciones Finales

Si reflexionamos la situación o condición de cualquier enfermo y hospitalizado, desde una perspectiva sociocultural, nos percatamos que esa persona está excusada de ir al trabajo, se justifica que no asista a lugar de estudio o que deba cumplir labores en el hogar; según sea la gravedad de su padecimiento, debe tener reposo absoluto y cuidado especial. Así, tal como señala Espitia (2011) los niños y jóvenes hospitalizados, ingresan al espacio-tiempo transitorio del hospital, en el que prima su condición de paciente por sobre su estatuto de hijo o estudiante, deviniendo seres pasivos, dependientes, al cuidado de otro.

Ante la imposibilidad de los alumnos que se encuentran hospitalizados de asistir a los centros educativos, requieren de una respuesta orientada a garantizar su proceso educativo. Dicha atención la proporcionan las Unidades Escolares de Apoyo en las instituciones hospitalarias, denominadas Aulas Hospitalarias, las cuales tienen entre otros objetivos, el de proporcionar atención educativa al alumnado hospitalizado, para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el retraso escolar que pudiera derivarse de su situación.

Si bien el interés por la actividad pedagógica con niños y adolescentes en situación de enfermedad o convalecientes en las instituciones hospitalarias no es reciente, esa intervención según León (2017) poseía principalmente un carácter caritativo-asistencial y es precisamente, a partir de la década de los 80, en la segunda mitad del siglo XX, cuando, gracias a la filosofía de la integración escolar y al proceso de humanización de los hospitales cambia su significado y nacen las aulas hospitalarias, en su concepto actual.

Asimismo, y a lo largo de las últimas décadas, se ha ido conformado un cuerpo disciplinar conocido como Pedagogía Hospitalaria, que encierra todas aquellas actuaciones encaminadas a atender las necesidades de los menores que a pesar de la situación de enfermedad, pretenden continuar con su educación.

El objetivo esencial de esta modalidad es permitir la continuidad del proceso educativo del niño y adolescente, que por su condición de salud no puede asistir al centro educativo de su comunidad. Esto se fundamenta en el entendido de que el acceso a la educación es un derecho, y que la educación es un elemento que a

cada infante le da una esperanza en un mañana, lo cual es fundamental en la situación de enfermedad.

A pesar de los avances descritos, aún no se ha promulgado un marco legal que regule el funcionamiento de las aulas hospitalarias en Venezuela y garantice la continuidad y promoción escolar de los niños y adolescentes que acuden a ellas. No obstante, la existencia de aulas hospitalarias en el país es reconfortante, pues se entiende que existe interés por mantener escolaridad de los niños y adolescentes hospitalizados, contribuyendo así a mejorar su capacidad de recuperación.

Adicionalmente, estos espacios educativos no alcanzan los objetivos generales que a nivel internacional se plantean respecto a su funcionamiento, entre los que se menciona, la continuidad escolar, entendida ésta como la promoción al grado sucesivo, si fuera el caso, ya que la mayoría de las aulas hospitalarias en el país según Serradas (2017), han centrado su quehacer en el apoyo pedagógico, a través de lo lúdico y la recreación y en pocas ocasiones se consigue articular, realmente, al alumno hospitalizado con el sistema de educación formal.

En este sentido, Hermo (2013) sostiene que sería oportuno desarrollar un marco legal en Venezuela que proteja los derechos de los niños y adolescentes en situación de hospitalización o convalecencia prolongada e incorporar, paulatinamente, a las instituciones de educación universitaria para llevar a cabo proyectos en esta área de atención en la educación, así como también la difusión y el conocimiento de la Pedagogía Hospitalaria en el sistema regular de

educación, a la par de proyectar campañas comunicacionales para sensibilizar e informar en torno al Derecho a la Educación de los niños y adolescentes que presenten condiciones específicas de salud.

Por tanto, se manifiesta explícitamente la necesidad de contar con una legislación que proteja y dé curso al derecho a la educación de quienes se encuentran en situación de enfermedad o tratamiento, que vele por la adecuación de los espacios educativos para impartir la Pedagogía Hospitalaria, que regule la formación de profesionales preparados para trabajar en ambientes hospitalarios, que proponga un perfil pedagógico específico y procure los apoyos económicos y materiales necesarios para realizar el trabajo educativo.

Según Molina (2021) es fundamental un marco político y legal en Pedagogía Hospitalaria, que se base en el derecho a la educación de calidad para todos, a lo largo de la vida, la reconozca como modalidad educativa, y permita aportar los recursos necesarios y desarrollar procesos de formación continuada para los docentes y otros profesionales implicados.

La elaboración de este documento ha posibilitado obtener una visión general de lo que se ha hecho y se está haciendo en Pedagogía Hospitalaria en Venezuela. Por lo que permite afirmar que, a pesar de lo reciente de esta modalidad, se han obtenido avances significativos. Entre ellos se puede señalar que existen alrededor de 78 espacios a lo largo del país que atienden a niños y adolescentes en situación de enfermedad o en tratamiento, velando por el cumplimiento del derecho a ser educados, lo que constituye una herramienta

valiosa que permite la mejora en la calidad de vida y la salud integral de estos niños, adolescentes y sus familias (Serradas, 2017).

Asimismo, se considera que la Pedagogía Hospitalaria en Venezuela se ha desarrollado positivamente en forma progresiva; sin embargo, según Serradas (2017) existen todavía necesidades, y aspectos a mejorar en lo que se refiere al rol de las instituciones implicadas en la generación de políticas, a través de los mecanismos legales o reglamentarios pertinentes; por tanto, se requieren acciones coordinadas y coherentes en todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales, dirigidas al fortalecimiento de la Pedagogía Hospitalaria en el país.

Otro aspecto señalado por Serradas (2017) hace referencia a que sería deseable que en cada proyecto de creación de hospitales con atención pediátrica se cuente con el servicio de Aula Hospitalaria, así como de atención educativa domiciliaria; y se proporcione formación docente especializada, tanto para los profesionales a cargo de las Aulas Hospitalarias como para los docentes de escuelas regulares. El recurso humano, según Bobadilla et. al. (2013) requiere de una especial y específica formación, la infraestructura y los recursos materiales han de ser adecuados a las particulares necesidades de esta atención educativa; todo ello debe ser normado y supervisado para su adecuada ejecución.

Por tanto, se hace necesario acercar la praxis al mundo académico, mediante la sistematización del quehacer pedagógico hospitalario, la investigación, la creación y prosecución de programas o planes sobre esta modalidad educativa, en las carreras de educación universitaria. Se debe proponer

un modelo para la formación en Pedagogía Hospitalaria que contribuya al mejoramiento del ejercicio profesional de todos aquellos docentes que actualmente se desempeñan o piensen hacerlo, dentro de esos espacios educativos.

Como complemento León (2017) afirma que el arte de educar requiere mucho esfuerzo, gran disposición de ánimo y mucha vocación, máxime cuando se trata de sujetos tan vulnerables como los escolares hospitalizados. La excelencia profesional y la calidad de la educación, dependen de la buena profesionalidad individual; pero, también, de los medios y recursos de las instituciones, la implicación de la sociedad y las administraciones educativas.

Para finalizar, agregar que el derecho a la educación ha sido el motor que ha impulsado la creación e implementación de las aulas hospitalarias, así como el derecho del niño y el adolescente a educarse, a ser promovido de curso escolar, a mantener su grupo de amigos de la escuela de procedencia, a hacer de su vida lo más normal posible, independientemente de su condición de salud.

En consecuencia, el derecho a la educación en el hospital es crucial y debe ser ofrecido como ha sido señalado por Artioli (2018) y garantizado desde el marco de los derechos de la infancia hospitalizada según lo expresado por Asensio (2018) y desde la Pedagogía Hospitalaria, tal como lo afirma Calvo (2017). En tal sentido, y siguiendo a Valencia et al., (2019) la Pedagogía Hospitalaria es una estrategia que permite hacer frente a la enfermedad y reconocer a los niños, a los adolescentes y a sus cuidadores como sujetos de

derechos y oportunidades y consolidar el trabajo interdisciplinario para el desarrollo de la salud de esta población.

Educar hoy es educar para el mañana. Debemos comprometernos a que todos y cada uno de nosotros, desde el lugar que estemos, sensibilicemos, propiciemos, garanticemos, el derecho a la educación siempre, con todos y para todos.

Referencias

- Artioli, C. (2018). Educação hospitalar: uma questão de direito. *Revista actualidades investigativas en educación*, 19 (1), 1-18. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/35600>
- Asensio, P. (2018). *La Pedagogía Hospitalaria y los Derechos del Niño: un camino recorrido y por recorrer*. [Ponencia]. XVI Congreso Nacional de Educación Comparada.
- Bobadilla, A.; Bori, M.; Cardone, P.; Ferreira, M.; Lizasoán, O.; Molina, M.; Riquelme, S.; Saruwatari, G.; Simoes, E. y Violant, V. (2013). *La Pedagogía hospitalaria hoy. Análisis de las políticas, los ámbitos de intervención y la formación de profesionales*. Chile: Santillana.
- Caballero, S. (2007). El aula hospitalaria en un camino a la educación inclusiva. *Investigación Educativa*, 11 (19), 153-161. Recuperado de: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2007_n19/a12.pdf

- Calvo, I. (2017). La pedagogía hospitalaria: clave en la atención al niño enfermo y hospitalizado y su derecho a la educación. *Revista Aula* 23, 33-47. Recuperado de: <https://revistas.usal.es/tres/index.php/02143402/article/view/aula2017233347>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999, 30 de diciembre). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 36.860. [Extraordinaria], marzo 24, 2000.
- Espitia, U. (2011). Por una Pedagogía Hospitalaria de la Infancia. [Ponencia]. Encuentro Internacional de Educación Hospitalaria. Bogotá, Colombia
- Hermo, C. (2013). El perfil del docente que labora en espacios educativos en el contexto hospitalario. *Revista Latidos*, 3, 30.
- Hospital Organisation of Pedagogues in Europe (2000). The rights and educational needs of sick children and adolescents. Recuperado de: <https://enoc.eu/wp-content/uploads/2016/09/H.O.P.E.-Hospital-Organization-of-Pedagogues-in-Europe-1.pdf>
- John, Y. (2006). La Pedagogía Hospitalaria en el Marco del Sistema Educativo Bolivariano. [Documento en línea].
- León, M. (2017). El Valor de las Actuaciones Pedagógicas en el ámbito hospitalario. *Revista Aula*, 23, 49-70. Recuperado de: <https://revistas.usal.es/tres/index.php/0214-3402/article/view/aula2017234970>
- Ley Marco para la Pedagogía Hospitalaria en América Latina y el Caribe (2014) Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Chile.

Ley Orgánica para la Protección del niño, niña y del adolescente (1998) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, n.º 5266, 2 de octubre de 1998. Venezuela.

Lieutenant, C. (2009). La Pedagogía Hospitalaria en Europa. En *Apuntes de Pedagogía Hospitalaria*. SEP, México D.F.

Molina, M. (2021). La Pedagogía Hospitalaria, base para la equidad y la inclusión en situación de enfermedad. *Revista educ@rnos*, 41, 31-44. Recuperado de: <https://revistaeducarnos.com/wp-content/uploads/2021/04/maria-cruz.pdf>

Peirats, J. y Granados, J. (2015). Las Unidades Pedagógicas Hospitalarias y el aprendizaje por Proyectos de Trabajo. *Aula de Encuentro*, 1 (17), 187-211. Recuperado de: <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ADE/article/view/2263/1988>

REDLACEH. (2013). Declaración de los derechos del niño, la niña o joven hospitalizado o en tratamiento de Latinoamérica y el caribe en el ámbito de la educación.

Resolución del Parlamento Europeo de 1986. [Diario oficial de las Comunidades Europeas]. Carta europea de los niños hospitalizados. (13 de mayo de 1986).

Serradas, M. (2017). El Abordaje de la Pedagogía Hospitalaria en el contexto venezolano. *Revista Aula*, 23, 121-134. Recuperado de: <https://revistas.usal.es/tres/index.php/0214-3402/article/view/aula201723121134>

Serradas, M. (2008) Los derechos de los niños hospitalizados: Un compromiso ineludible. *Revista Archivos Venezolanos de Puericultura y Pediatría*, 71 (2), 59-67. Recuperado de:

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0004-06492008000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Valencia, N.; Ortega, J. y Puello, E. (2019). Hospital pedagogy: a space of love and recognition for the oncological pediatric patient. *Texto & Contexto Enfermagem*, 28, 1-12. Recuperado de:

<https://www.scielo.br/j/tce/a/VsFkVpg5ZGt46pC9w7753mC/>